



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Lima, 02 de Mayo del 2024

RESOLUCION DE OFICINA N° 000129-2024/OAF/RENIEC

VISTOS:

Las Hojas de Elevación N° 001646 y 001647-2024/OTI/UIST/RENIEC (28.abr.2024), de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico de la Oficina de Tecnologías de la Información; y, el Informe Técnico N° 000074-2024/OAF/USGCP/RENIEC (30.abr.2024) de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Hojas de Elevación N° 001646 y 001647-2024/OTI/UIST/RENIEC se alcanzan los Informes N° 000034 y 000035-2024/CAA/SUF/OTI/UIST/RENIEC (25.abr.2024), elaborados por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico; comunicando a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial que en aplicación a la garantía otorgada por el Consorcio ZONDA ADVANCED S.A.C. – MAXIMA INTERNACIONAL S.A., se ha procedido a reemplazar los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe Técnico del visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto por la causal de Ejecución de Garantía;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, a lo señalado en el inciso b) del numeral 48.1 del artículo 48, y a lo dispuesto en el numeral 49.1 del artículo 49 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 000061-2024-JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja de **Dos (02)** bienes muebles patrimoniales por la causal de **EJECUCION DE GARANTIA**, detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución de Oficina.

Artículo 2º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Oficina Regional 10 - Lima, Oficina Registral Independencia, Oficina Registral Lurin, Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

JHCH/JAA/jdrv

ANEXO: DE LA RESOLUCION DE OFICINA N° 129-2024/OAF/RENIEC

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO					ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL BAJA	UBICACIÓN FISICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE					
01	95227814-1731	SISTEMA DE GRABACIÓN, VERIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE HUELLAS	KOJAK	S/M			KJ210DA-22901183-E00C	MALO	1503.020303	5,074.80	EJECUCION DE GARANTIA	SEDE NICOLAS DE PIEROLA
02	95227814-1887	SISTEMA DE GRABACIÓN, VERIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE HUELLAS	KOJAK	S/M			KJ210DA-22901120-E00C	MALO	1503.020303	5,074.80	EJECUCION DE GARANTIA	SEDE NICOLAS DE PIEROLA